



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 12 de mayo de 2021

**DGSG/Nº 118/021**

**VISTO:** la resolución DGSG Nº 315/017 de fecha 28 de septiembre de 2017 que aprueba los formularios e instructivos para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado;

**RESULTANDO:** I) el incremento de las importaciones de carne y sus productos procedentes de diversos mercados, amerita la revisión de los controles realizados a través de los registros precedentemente señalados;

II) el artículo 214 del decreto Nº 369/983 de 7 de octubre de 1983, comete a la División Industria Animal, la determinación de las normas y procedimientos destinados a establecer si la composición de los productos cárnicos se ajusta a los requisitos higiénico sanitarios exigidos en la normativa vigente, así como también, si las sustancias y aditivos alimentarios se encuentran dentro de los límites admitidos;

III) es competencia de la Dirección General de Servicios Ganaderos, autorizar las importaciones de animales y productos de origen animal de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3606 de 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones;

**CONSIDERANDO:** I) necesario adecuar los procedimientos para el registro y aprobación de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado;

II) la propuesta presentada por la División Industria Animal

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 3606 de fecha 13 de abril de 1910 y sus reglamentaciones; el Decreto 369/983 de fecha 7 de octubre de 1983 y sus modificativos, y el Decreto 315/994 de fecha 5 de julio de 1994 y sus modificativos;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS  
RESUELVE:**

- 1°. Apruébanse el Formulario e Instructivo de solicitud de registro de monografía de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos importados, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.
- 2°. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, determinará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 262 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535 de 25 de septiembre de 2017.
- 3°. Derógase la resolución DGSG N° 315/017 de 28 de septiembre de 2017 y toda otra norma reglamentaria que difiera o se oponga directa o indirectamente a las disposiciones contenidas en la presente resolución.
- 4°. Comuníquese a la División Industria Animal y al Comité de Importaciones.
- 5°. Dese cuenta a la Dirección General de Secretaria y por su intermedio notifíquese al Centro de Atención Ministerial.
- 6°. La presente resolución entrará en vigencia, pasados los 60 días de su publicación en el Diario Oficial.
- 7°. Publíquese en la página web del MGAP y en el Diario Oficial.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto – Director General de Servicios Ganaderos